

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA TRÁMITES DE REGISTRO DE MARCAS

John Edgar Gómez Alzate, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **70.693.508**, expedida en Santuario (Antioquia), y con domicilio en la ciudad de Magangué, por medio del presente documento **otorgo poder amplio y suficiente** a la abogada **Sandra Patricia Arango Cano**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **43.117.388**, expedida en Medellín (Antioquía), y **Tarjeta Profesional número 180105 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura**, para que en mi nombre y representación, y con las facultades que confiere la ley, realice ante la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** todos los trámites relacionados con el registro, renovación, modificación y cualquier otro procedimiento inherente a registros de marca.

Declaro que este poder tiene como finalidad **formalizar el cambio de apoderado dentro de los trámites actualmente en curso ante la Superintendencia de Industria y Comercio**. En ese sentido, **revoco cualquier poder otorgado con anterioridad** y designo a la profesional antes mencionada para continuar con las gestiones correspondientes, incluidas —pero sin limitarse a— las actuaciones derivadas de los siguientes oficios:

Número de Oficio	Fecha	Expediente N.º	Título / Denominación
Oficio N.º 5824	24 de abril de 2025	SD2025/0015874	ARROZ Isabella de la Mojana
Oficio N.º 5833	24 de abril de 2025	SD2025/0015886	CÓNDOR Isabella de la Mojana
Oficio N.º 5834	24 de abril de 2025	SD2025/0015893	ARROZ Isabella de la Mojana PREMIUM

De conformidad con lo anterior, el presente poder faculta expresamente al nuevo apoderado para **dar respuesta a los requerimientos de examen de forma, allegar este poder y los documentos respectivos**, así como para **realizar todas las actuaciones necesarias para la continuación de los procesos de registro de los signos distintivos mencionados**.

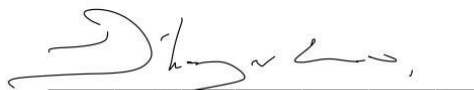
Adicionalmente, **extiendo este poder con carácter general, otorgando a mi apoderado facultades plenas para representarme en todas las solicitudes, registros y trámites actuales o futuros que adelante ante la Superintendencia de Industria y Comercio**, sin que su actuación se limite exclusivamente a los expedientes aquí mencionados.

El apoderado queda facultado para:

1. Presentar solicitudes de registro de marca, incluyendo aquellas correspondientes a la **Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza**.
2. Presentar documentación, responder requerimientos y comunicaciones.
3. Radicar oposiciones, recursos y cualquier otra actuación administrativa.
4. Realizar el seguimiento, aportes de pruebas y gestiones necesarias para el desarrollo de los trámites.
5. Recibir notificaciones, suscribir escritos, realizar manifestaciones o correcciones solicitadas por la autoridad.
6. Realizar cualquier otra gestión indispensable ante la Superintendencia de Industria y Comercio para la protección de mis intereses y derechos de marca.

Este poder se otorga de conformidad con las disposiciones contenidas en el **Código General del Proceso** y demás normas aplicables de la legislación colombiana. Con la firma de este documento se entienden conferidas las facultades que la ley exija para la correcta representación del poderdante, incluyendo la facultad de desistir, conciliar y transigir, si fuere necesario. El presente poder revoca y deja sin efecto cualquier otro poder otorgado con anterioridad.

Dado en la ciudad de Magangué, a los 20 días del mes de junio de 2025.



John Edgar Gómez Alzate

C.C. No. 70.693.508 de Santuario (Antioquia)

Poderdante



Sandra Patricia Arango Cano

C.C. No. 43.117.388 de Medellín (Antioquia)

Apoderado

ANEXOS:

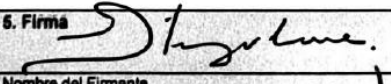
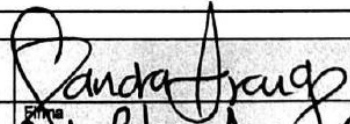
1. Formulario diligenciado para Otorgar Poder a Abogado en los Trámites de Propiedad Industrial.
2. Cédula de ciudadanía John Edgar Gómez Alzate (Poderdante).
3. Cédula de Ciudadanía Sandra Patricia Arango Cano (Apoderado).
4. Tarjeta Profesional Sandra Patricia Arango Cano (Apoderado).
5. Certificado Sandra Patricia Arango Cano Registro Nacional de Abogados.

NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- ☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:
- ☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones
 - ☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☒ Transgír
 - ☒ Recibir
 - ☒ Conciliar

5. Firma		
Nombre del Firmante	John Edgar Gómez Alzate	Sandra Patricia Arango Cano
C.C. 70643508		Tarjeta Profesional 180105

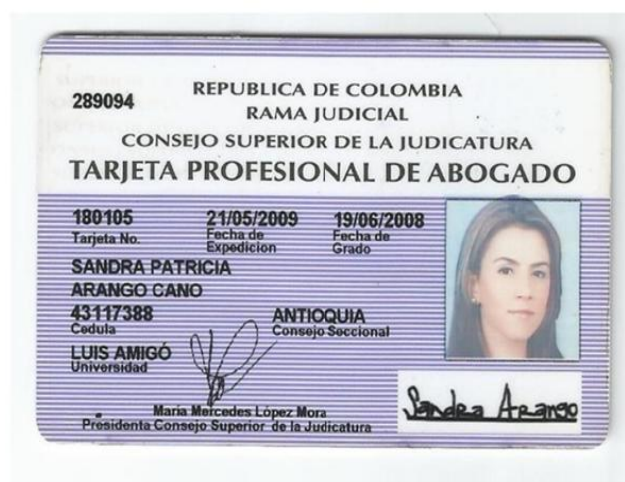
2. Cédula de ciudadanía John Edgar Gómez Alzate (Poderdante):



3. Cédula de Ciudadanía Sandra Patricia Arango Cano (Apoderado):



4. Tarjeta Profesional Sandra Patricia Arango Cano (Apoderado):



5. Certificado Sandra Patricia Arango Cano Registro Nacional de Abogados:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 854347

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **SANDRA PATRICIA ARANGO CANO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 43117388**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	180105	21/05/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **junio** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4

381 7200

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

X @JudicaturaCSJ

• Consejo Superior de la Judicatura

• Consejosuperiorjudicatura

• Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

• Administrando Justicia Podcast

• Consejo Superior de la Judicatura